



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil

**Radicación n.º 63001-31-03-002-2017-00085-01**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

1.- Se admite la demanda presentada para sustentar el recurso extraordinario de casación interpuesto por **CARLOS ALBERTO GÓMEZ BUENDÍA** y **JULIÁN BUENDÍA VÁSQUEZ**, frente a la sentencia proferida el 27 de agosto de 2020 por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia dentro del proceso verbal que aquellos promovieron contra el **MUNICIPIO DE ARMENIA**.

2.- En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 348 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado al opositor por el término de quince (15) días.

3.- Se tiene en cuenta que el abogado Jhon Alexander Sanabria Jaramillo, quien veía representando judicialmente a la parte demandada, renunció al poder que le fue conferido y aportó prueba de la comunicación de ese proceder a su mandante, por lo que se acepta su renuncia, con los efectos previstos en el inciso final del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO**  
Magistrado